

Rad No.: 25-240-161406

Barranquilla, 15/12/2025

Señor(a)
MARTHA CECILIA ACUÑA GIL
Carrera 14B BIS No. 26 – 71
Plato

Contrato: 17184079

Asunto: Solicitud de información – Cruce de saldo.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 26 de noviembre de 2025, radicada bajo el No. PLA-25-000376, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 14B BIS No. 26 – 71 de Plato, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.**

Para el caso en mención en el contrato No. 17184079 se está realizando el cobro de 1 crédito brilla, tomado en el mes de marzo del 2025 por valor de \$7.435.000.00 pactado a 48 cuotas.

Es importante señalarle que, debido al incumplimiento en los pagos de los Crédito Brilla, se han realizado unas novaciones de la obligación o acuerdos de pago; Es por ello que, cada vez que es refinanciada la deuda, se extiende el plazo a cancelar y, por ende, se generan intereses de financiación.

Con ocasión de su solicitud, verificamos nuestra base de datos y constatamos que en el mes de septiembre del 2025, el usuario refinanció la deuda del Crédito, que ascendía a la suma de \$8.277.539.00 correspondiente a las cuotas pendientes de los meses de abril a septiembre del 2025, por valor de \$1.479.365.00 más el saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$6.798.174.00.

Para llevar a cabo el acuerdo de pago, fue cancelada una cuota inicial por valor de \$20.000.00 quedando un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$8.242.071.00 que fue refinanciado a 60 cuotas por un valor aproximado mensual de \$203.258.00.

Cabe anotar que, a la fecha, tiene un saldo pendiente por cancelar por valor de \$658.639.00 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2025 más un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$7.996.907.00.

Igualmente le indicamos que, la diferencia del valor en cada una de las cuotas que se causan mensualmente se debe a la modalidad de financiación pactada (tasa variable para los intereses). En tal sentido, cuando la Superintendencia Financiera periódicamente modifica sus tasas de interés, la cuota del crédito es afectada proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera.

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

Es importante señalarle además que, debido al incumplimiento en los pagos de los Crédito Brilla, se han realizaron unas novaciones de la obligación o acuerdos de pago; es por ello que, cada vez que es refinanciada la deuda, se extiende el plazo a cancelar y, por ende, se generan intereses de financiación.

Por todo lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores facturados por concepto del citado acuerdo de pago.

En cuanto a disminuir el valor de las cuotas, no es posible acceder a su solicitud, debido a que el crédito brilla ya se encuentra financiado al plazo máximo. Por lo anterior, no es posible extender el tiempo de pago para disminuir el valor de la cuota mensual.

No obstante, si usted desea evitar el cobro de la financiación que este tipo de obligaciones genera, le sugerimos acercarse a nuestras oficinas para cancelar el saldo pendiente de la obligación o realizar abonos parciales adicionales al pago de la cuota mensual.

Por otro lado, para realizar el cruce de saldo a favor registrado en el contrato No. 17184079, bajo el producto No. 17161335 le indicamos que para hacer la reclamación de este saldo la solicitud debe ser presentada por el suscriptor del producto gas aportando copia de la cedula o si usted es el responsable del pago que generó el saldo a favor se hace necesario nos envíe las factura originales correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2025 con sus respectivos comprobantes de pago realizados el 10 de marzo de 2025 por valor de \$1.000.000 y 11 de marzo de 2025 por valor de \$1.000.000.00, respectivamente.

Por lo anterior, es necesario aportar los citados documentos, los cuales son indispensables, para tramitar la devolución solicitada por usted.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
234171528